

Quito, 08 de abril de 2019

Señores

Superintendencia de Compañías

Presente.-

De acuerdo a la obligación de presentar informe del Comisario surge cuando se mantiene activos a partir de \$ 60.000,00 (setenta mil dólares) cuando es sociedad anónima o en compañía limitada cuando la junta de socios así lo decida. Informo a ustedes que no tenemos obligación de presentar dicho informe.

Atentamente,

HUGO PARRA SAAVEDRA

GERENCIA GENERAL